



El Encargado de Funciones Consulares de la Embajada de Colombia en El Salvador, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en Decreto No. 1620 de 2017 y en especial las conferidas por la Ley 6° de 1990,

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 51 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011, establece: “*Que los periodos de votación de los ciudadanos colombianos residentes en el exterior deberán estar abiertos durante una semana, entendiéndose que el primer día es lunes anterior a la fecha oficial de la respectiva elección en el territorio nacional. Lo anterior para facilitar el desplazamiento de ciudadanos colombianos que se pueden encontrar distantes de la sede consular.*”

Que, durante los días del lunes 23 al domingo 29 de mayo de 2022, se llevarán a cabo las Elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República, por tal razón se hace necesario designar los lugares de votación.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar como sitios de votación para la jornada de votación del lunes 23 al sábado 28 de mayo de 2022 así:

Zona	PUESTO	LUGAR	DIRECCIÓN
05	02	San Salvador - Consulado	Embajada de Colombia en El Salvador Calle La Mascota #923B Colonia Maquilishuat, San Salvador

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Designar como sitios de votación para la jornada de votación del domingo 29 de mayo de 2022 así:

Zona	PUESTO	LUGAR	DIRECCIÓN
05	02	San Salvador - Consulado	Embajada de Colombia en El Salvador Calle La Mascota #923B Colonia Maquilishuat, San Salvador
05	04	Belmopán	#13 Citron St. Belmopán

**ARTÍCULO TERCERO:** Publicar el presente acto administrativo en lugar público del Consulado de Colombia en San Salvador y en los demás medios con que cuente la Embajada u Oficina Consular.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Salvador (El Salvador), a los trece (13) días del mes de mayo de 2022.

**CARLOS ALBERTO BARBOSA VEGA**  
ENCARGADO DE FUNCIONES CONSULARES  
EMBAJADA DE COLOMBIA EN EL SALVADOR